

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con programación de audiencia por la plataforma de Teams. Así mismo, se informa que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021, resaltó a todos los despachos, la implementación de la plataforma Lifesize. Pasa con un total de siete (7) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 06. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 15 de febrero de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.- COMUNICAR** a las partes a través de sus apoderados y por estados electrónicos, que la audiencia señalada en auto que antecede (numeral 04), se realizará a través de la plataforma LIFESIZE. Lo anterior, dando alcance a lo informado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021.
- 2.- ADVERTIR** que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.
- 3.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE** a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo. Así mismo, se les recuerda a las partes, que el acceso a la carpeta, se realizará una semana antes de la audiencia programada, por la persona encargada de realizar los respectivos agendamientos.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **250ee3196d9787d15cb75d4971d41724a225c821b45a31e08848993125c76a24**

Documento generado en 15/02/2022 02:57:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, con solicitud de oficios de desembargos por parte de la apoderada de COLPENSIONES (numeral 15); así mismo, se informa que revisado el expediente, se observa que mediante auto fechado el 31 de agosto del año 2015, se ordenó el levantamiento de medidas decretadas, pero, no se encuentran los cotejos de los oficios radicados en cada entidad bancaria (Fol. 225-226 PDF numeral 00). Pasa carpeta con un total de dieciséis (16) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 15. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 15 de febrero de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el expediente digital se dispone:

- 1.- ELABORAR por secretaría a través de la persona encargada, los oficios de desembargo ordenados mediante auto fechado el 31 de agosto del año 2015(Fol. 225-226 PDF numeral 00), los cuales, no se refleja el cotejo de radicación de los mismos en cada entidad bancaria, remitiéndose los mismos de manera inmediata, dejando los soportes de remisión, entrega y constancia de leído.
- 2.- INFORMAR a COLPENSIONES, a través de su apoderada y por estados, que la sentencia proferida por este despacho el día 22 de mayo del año 2015 (Fol. 205-207 PDF numeral 00), fue de forma escritural y no oral para poder facilitar el audio requerido.
- 3.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlbccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo. Así mismo, se les recuerda a las partes, que el acceso a la carpeta, se realizará una semana antes de la audiencia programada, por la persona encargada de realizar los respectivos agendamientos.

5.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

Cumplido lo anterior, vuelva la carpeta al archivo.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7ac3586142352fb580715f72860b93d50269c17463b2f43f5284a6ad2d3a2b0**

Documento generado en 15/02/2022 02:57:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con programación de audiencia por la plataforma de Teams. Así mismo, se informa que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021, resaltó a todos los despachos, la implementación de la plataforma Lifesize. Pasa con un total de siete (7) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 06. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 15 de febrero de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.- COMUNICAR** a las partes a través de sus apoderados y por estados electrónicos, que la audiencia señalada en auto que antecede (numeral 05), se realizará a través de la plataforma LIFESIZE. Lo anterior, dando alcance a lo informado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021.
- 2.- ADVERTIR** que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.
- 3.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE** a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo. Así mismo, se les recuerda a las partes, que el acceso a la carpeta, se realizará una semana antes de la audiencia programada, por la persona encargada de realizar los respectivos agendamientos.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14938f0cb5a7e52cf013fde4d5b7e0f07fc8abf8ae0429114679498a4b01e7ef**

Documento generado en 15/02/2022 02:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con programación de audiencia por la plataforma de Teams. Así mismo, se informa que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021, resaltó a todos los despachos, la implementación de la plataforma Lifesize. Pasa con un total de quince (15) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 14. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 15 de febrero de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.- COLOCAR** en conocimiento de las partes a través de sus apoderados, por estados y por el término de tres (3) días, las solicitudes que reposan dentro de la carpeta del presente proceso (numerales 11 al 14), para sus conocimiento y fines pertinentes; recordándoles el deber que tiene con la administración de justicia para cumplir con lo ordenado en audiencia fechada el 2 de julio del año 2021 (numerales 06 y 07), y que lo allí solicitado, deberá reposar dentro de la presente carpeta antes de la audiencia que ya se encuentra agendada.
- 2.- COMUNICAR** a las partes a través de sus apoderados y por estados electrónicos, que la audiencia señalada en auto que antecede (numerales 06 y 07), se realizará a través de la plataforma LIFESIZE. Lo anterior, dando alcance a lo informado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021.
- 3.- ADVERTIR** que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

4.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo. Así mismo, se les recuerda a las partes, que el acceso a la carpeta, se realizará una semana antes de la audiencia programada, por la persona encargada de realizar los respectivos agendamientos.

5.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8efc5802658f97f8d38f572b47a4bde56c2056351cdd03c81a36bfcea413493a**

Documento generado en 15/02/2022 02:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con programación de audiencia por la plataforma de Teams. Así mismo, se informa que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021, resaltó a todos los despachos, la implementación de la plataforma Lifesize. Pasa con un total de treinta (30) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 29. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 15 de febrero de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.- COMUNICAR** a las partes a través de sus apoderados y por estados electrónicos, que la audiencia señalada en auto que antecede (numeral 29), se realizará a través de la plataforma LIFESIZE. Lo anterior, dando alcance a lo informado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021.
- 2.- ADVERTIR** que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.
- 3.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE** a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo. Así mismo, se les recuerda a las partes, que el acceso a la carpeta, se realizará una semana antes de la audiencia programada, por la persona encargada de realizar los respectivos agendamientos.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2e2d99b4d27eeebdd5b7c864cb3481773a6cb2f298cf189a72368077ffbb2c**

Documento generado en 15/02/2022 02:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con programación de audiencia por la plataforma de Teams. Así mismo, se informa que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021, resaltó a todos los despachos, la implementación de la plataforma Lifesize. Pasa con un total de ocho (8) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 07. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 15 de febrero de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.- COMUNICAR** a las partes a través de sus apoderados y por estados electrónicos, que la audiencia señalada en auto que antecede (numeral 07), se realizará a través de la plataforma LIFESIZE. Lo anterior, dando alcance a lo informado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021.
- 2.- ADVERTIR** que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.
- 3.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE** a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo. Así mismo, se les recuerda a las partes, que el acceso a la carpeta, se realizará una semana antes de la audiencia programada, por la persona encargada de realizar los respectivos agendamientos.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08712b2cb66a85f776a2824643faf27612c78032691e8da6156ea8901d541416**

Documento generado en 15/02/2022 02:57:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con programación de audiencia por la plataforma de Teams. Así mismo, se informa que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021, resaltó a todos los despachos, la implementación de la plataforma Lifesize. Pasa con un total de Dieciséis (16) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 15. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 15 de febrero de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.- COMUNICAR** a las partes a través de sus apoderados y por estados electrónicos, que la audiencia señalada en auto que antecede (numeral 14), se realizará a través de la plataforma LIFESIZE. Lo anterior, dando alcance a lo informado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021.
- 2.- ADVERTIR** que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.
- 3.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE** a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo. Así mismo, se les recuerda a las partes, que el acceso a la carpeta, se realizará una semana antes de la audiencia programada, por la persona encargada de realizar los respectivos agendamientos.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b9782113b62602e036df97b4eb611858b35e9921362f660b88293d583a8f53**

Documento generado en 15/02/2022 02:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con programación de audiencia por la plataforma de Teams. Así mismo, se informa que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021, resaltó a todos los despachos, la implementación de la plataforma Lifesize. Pasa con un total de quince (15) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 14. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 15 de febrero de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.- COMUNICAR** a las partes a través de sus apoderados y por estados electrónicos, que la audiencia señalada en auto que antecede (numeral 14), se realizará a través de la plataforma LIFESIZE. Lo anterior, dando alcance a lo informado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021.
- 2.- ADVERTIR** que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.
- 3.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE** a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo. Así mismo, se les recuerda a las partes, que el acceso a la carpeta, se realizará una semana antes de la audiencia programada, por la persona encargada de realizar los respectivos agendamientos.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7128f5836f7fd48443a9dabb001f34f5fcf59cff5f579496333731393f167e02**

Documento generado en 15/02/2022 02:57:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con programación de audiencia por la plataforma de Teams. Así mismo, se informa que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021, resaltó a todos los despachos, la implementación de la plataforma Lifesize. Pasa con un total de diez (10) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 09. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 15 de febrero de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.- COMUNICAR** a las partes a través de sus apoderados y por estados electrónicos, que la audiencia señalada en auto que antecede (numeral 09), se realizará a través de la plataforma LIFESIZE. Lo anterior, dando alcance a lo informado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021.
- 2.- ADVERTIR** que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.
- 3.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE** a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo. Así mismo, se les recuerda a las partes, que el acceso a la carpeta, se realizará una semana antes de la audiencia programada, por la persona encargada de realizar los respectivos agendamientos.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c892e966610866e58156232a911ee3089faa798f7ab93ae6b1584038ad6326b7**

Documento generado en 15/02/2022 02:57:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informándole que se dio cumplimiento a lo ordenado en audiencia fechada el 11 de agosto del año 2021 (numeral 07 y 09), se notificó a COLPENSIONES, ANDJE y al Procurador Judicial para asuntos laborales (numerales 11 y 12); con contestación oportuna dada a la demandada por COLPENSIONES (numeral 13); el apoderado de la parte actora, realizó la notificación de la demanda y corrió traslado de la misma a la señora Gladys Camargo Peñuela, quien también es representante legal del menor José Gregorio Guerrero Gómez, y quien dio contestación oportuna a la demanda a través de su apoderado (numeral 18). Pasa carpeta con un total de veintiún (21) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 20. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 15 de febrero de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el expediente digital se dispone:

1.- RECONOCER a la SOCIEDAD ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S., representada legalmente por LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con la C.C. N° 16.736.240, quien actúa en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en la forma y para los fines del poder general otorgado mediante escritura pública N° 3372, fechada el 2/09/19 (**Fol. 21 – 43 PDF numeral 13**).

2.- RECONOCER a LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, abogada, identificada con la C.C. N° 1.090.448.322 de Cúcuta, y con T.P. N° 257.470 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la demandada COLPENSIONES, y

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

de conformidad con el poder sustituido en la forma y para los fines otorgados **(Fol. 20 PDF numeral 13)**.

3.- ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, en nombre de su representada **(Fol. 2- 19 PDF numeral 13)**.

4.- RECONOCER a ALBIN SANTIAGO MENDOZA FLOREZ, abogado, identificado con la C.C. N° 74.375095 de Duitama - Boyacá, y con T.P. N° 264.496 del C. S. de la J., como apoderado especial de la señora GLADYS CAMARGO PEÑUELA, y del menor José Gregorio Guerrero Gómez, quien actúa en representación de la señora CAMARGO PEÑUELA, y de conformidad con el poder en la forma y para los fines otorgados **(Fol. 3-4 PDF numeral 18)**.

5.- ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado ALBIN SANTIAGO MENDOZA FLOREZ, en nombre de su representada **(Fol. 5-10 numeral 18)**.

6.- SEÑALAR la hora de las NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA, del día PRIMERO (1) de MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), para continuar con la celebración de las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L., cual se realizará a través de la plataforma Lifesize.

7.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d516143970ca9b306db597762f24f037a4e43617e3d5c92a475d09a8ac7c7ea**
Documento generado en 15/02/2022 02:57:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con programación de audiencia por la plataforma de Teams. Así mismo, se informa que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021, resaltó a todos los despachos, la implementación de la plataforma Lifesize. Pasa con un total de nueve (9) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 08. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 15 de febrero de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.- COMUNICAR** a las partes a través de sus apoderados y por estados electrónicos, que la audiencia señalada en auto que antecede (numeral 08), se realizará a través de la plataforma LIFESIZE. Lo anterior, dando alcance a lo informado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJIFO21-1197, fechado el 15 de diciembre del año 2021.
- 2.- ADVERTIR** que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.
- 3.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE** a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo. Así mismo, se les recuerda a las partes, que el acceso a la carpeta, se realizará una semana antes de la audiencia programada, por la persona encargada de realizar los respectivos agendamientos.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24f638f8a7ff505c1fb706e3cd2e94858374933185e2dafa63c7f8efc571b829**

Documento generado en 15/02/2022 02:57:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informándole que, por error involuntario, en el numeral 1° del auto fechado el 21 de julio del año 2021 (numeral 8) se le reconoció personería al apoderado EDUARDO PILONIETA PINILLA, en representación de Gases del Oriente, cuando en realidad representa a la aquí demandada Banco Bogotá. Pasa carpeta con un total de once (11) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 10. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 15 de febrero de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el expediente digital se dispone:

- 1.- ACLARAR** que el apoderado EDUARDO PILONIETA PINILLA, actúa en representación de la demandada BANCO BOGOTÁ, y no de GASES DEL ORIENTE, como por error involuntario se plasmó en el numeral 1° del auto fechado el 21 de julio del año 2021 (numeral 08).
- 2.- ADVERTIR** que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.
- 3.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE** a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo. Así mismo, se les recuerda a las partes, que el acceso a la carpeta, se realizará una semana antes de la audiencia programada, por la persona encargada de realizar los respectivos agendamientos.
- 4.- NOTIFICAR** el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora

ORDINARIO N° 2020-00052
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO PABON CARRERO
DEMANDADO: BANCO BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130fa251e2a312a106c284bfdee5ae0c265a34899474f686c4f2a6777cf8cda3**

Documento generado en 15/02/2022 02:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, seguido por Belsy Yolima Pabon Garcia contra Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. En (archivo 08) el 16/03/2021 acepto demanda notificar. En (archivo 10) el 23/03/2021 hay contestación de la demanda por parte de Protección S.A.. Se encuentra pendiente por notificar a Colpensiones, Agencia Nacional para la Defensa Juridica del Estado y Ministerio Publico. Pasa con Cúcuta, 11 de febrero 2022

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone

1.- Reconocer al Doctor CARLOS ARTURO PAEZ RIVERA, , identificado con la cédula de ciudadanía número 17.139.781 de Bogota y tarjeta profesional numero 6489 del Consejo Superior de la Judicatura, acciones legales@proteccion.com.co como apoderado de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.-

2.- Tener como notificada por conducta concluyente y a través de apoderado, a la Demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., conforme lo establecen los artículos 91 y 301 del Código General del Proceso, aplicables por analogía expresa del artículo 145 de nuestro procedimiento. Córrese el traslado de la demanda conforme el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad social.-

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

2.- Comunicarle al notificador del Despacho, para que se sirva notificar a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial para asuntos laborales de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Y dar cumplimiento a lo ordenado en el (archivo 08). Córrese traslado de la demanda a través del mismo correo electrónico de notificación a las entidades para que procedan a contestar la misma dentro de los términos legales.-

3.- Advertir que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 806 de 2020, el canal de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónica jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co.; el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso. Garantizar el acceso al expediente a través de medios virtuales. Por lo que se ordena compartir a la parte demandada la carpeta del expediente Digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

4.- Publicar el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial, dejándose constancia del caso en el programa siglo XXI.-

Vencidos los términos, y agotado el trámite de notificación, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a14fade0b925ce56f3f810aeb4997a5f851fd2797e0dd72970f4553d96f030f**

Documento generado en 15/02/2022 03:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ORDINARIO N° 540013105002-2021-0011
DEMANDANTE: ANA MERCEDES PINEDA
DEMANDADO: UGPP
Vinculada Litisconsorte NUBIA ROSA
RIAÑO PUERTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Seguido por Ana Mercedes Pineda contra Unidad Administradora Especial De Gestión Pensional y Contribuciones para Fiscales de la Protección Social UGPP. En (archivo 08) el 2/03/2021 Acepto demanda notificar, vincularon Litisconsorte a la señora NUBIA ROSA RIAÑO PUERTO, oficiar a la UGPP informe correo electrónico donde puede ser notificada. En (archivo 15) el 9/04/2021 con oficio 251 se oficia a la UGPP. En (archivo 16) el 20/04/2021 la UGPP informo el correo electrónico. En (archivo 17) el 26/04/2021 apoderada parte demandante aporta el cotejo de notificación a la Señora Riaño. En (archivo 18) el 10/05/2021 presenta escrito la señora Nubia Riaño manifestando que no cuenta con recursos, y respecto a la solicitud de pensión sobreviviente que realizo es por ser la esposa legítima del señor Luis Francisco Cárdenas Medina, y el auxilio funerario lo solicito porque fue quien cubrió todos los gastos fúnebres. En (archivo 11) el 25/03/2021 la UGPP contesta demanda dentro del término, por intermedio de apoderada judicial Dra. María Carolina Reyes Vega e igualmente en los (archivos 12, 13,14 aportaron documentos expediente Administrativo. Pasa con (01-18) archivos. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta 11 de Diciembre 2022.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- RECONOCER a la Doctora MARIA CAROLINA REYES VEGA Abogada, identificada con la Cédula de ciudadanía No.60.448.476 de Cúcuta y portadora de la tarjeta profesional No. 173.384 del Consejo Superior de la Judicatura, mcreyes@ugpp.gov.co como apoderada de la demandada UNIDAD

ORDINARIO N° 540013105002-2021-0011
DEMANDANTE: ANA MERCEDES PINEDA
DEMANDADO: UGPP
Vinculada Litisconsorte NUBIA ROSA
RIAÑO PUERTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

ADMINISTRADORA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFICALES DE LA PROTECCION SOCIAL U.G.P.P.

2.- Aceptar la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado la Doctora MARIA CAROLINA REYES VEGA (Archivo 11). -

3.- Tener como notificada por conducta concluyente a la demandada vinculada litisconsorte NUBIA ROSA RIAÑO PUERTO, conforme lo establecen los artículos 91 y 301 del Código General del Proceso, aplicables por enología expresa del artículo 145 de nuestro procedimiento. Córrase el traslado de la demanda conforme el artículo 74 del Código Procesar del Trabajo y de la Seguridad social.-

4.- Advertir que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 806 de 2020, el canal de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso. Garantizar el acceso al expediente a través de medios virtuales. Por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente Digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

5.- Continuar el trámite sin necesidad de nuevas citaciones a la Agencia Nacional Para la Defensa Jurídica del Estado y Procurador Judicial para asuntos laborales, por las razones arriba citadas.

Publicar el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial.

Remitir Link de acceso al expediente digital a los apoderados de las partes y déjese constancia dentro del mismo

ORDINARIO N° 540013105002-2021-0011
DEMANDANTE: ANA MERCEDES PINEDA
DEMANDADO: UGPP
Vinculada Litisconsorte NUBIA ROSA
RIAÑO PUERTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Cumplido lo anterior y vencidos los términos, vuelva el expediente al Despacho para su respectivo pronunciamiento.-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c7b2fb6df723c0327d2bbdd59007934decd4b8dde37033d5bcfe1592e905243**

Documento generado en 15/02/2022 02:57:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, seguido por Consuelo del Pilar Suarez contra La Nación Ministerio de Defensa Policía Nacional de Colombia. En (archivo 06) el 8/03/2021 se aceptó demanda notificar. En (archivo 07) el 10/03/2021 se le envió el link al apoderado. Se encuentra pendiente de notificar. Así mismo se encuentra pendiente de notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Publico. Pasa con (01-07) archivos. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta 11 de febrero 2022.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone

1.- Comunicarle al notificador del Despacho, para que se sirva notificar a LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y AL MINISTERIO PUBLICO de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Y dar cumplimiento a lo ordenado en el (archivo 06). Córrese traslado de la demanda a través del mismo correo electrónico de notificación a la entidades para que procedan a contestar la misma dentro de los términos legales. -

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

2.- Advertir que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 806 de 2020, el canal de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónica jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso. Garantizar el acceso al expediente a través de medios virtuales. Por lo que se ordena compartir a la parte demandada la carpeta del expediente Digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

3.- Publicar el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial, dejándose constancia del caso en el programa siglo XXI.-

Vencidos los términos, y agotado el trámite de notificación, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9df4d40ffd803114295f8de513dacbb7cc34358c919108a4ed7d7531a3245777**

Documento generado en 15/02/2022 02:57:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>